RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2018 - ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE ID N° 342761

En la Ciudad de Zanja Pyta Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho siendo la hora ocho con quince minutos (08:15 a.m.), en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúnen los miembros del comité evaluador a efectos de elevar al Intendente Municipal de Zanja Pyta, el dictamen técnico resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "Licitación por concurso de ofertas LCO N° 04/2018 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con recursos del Fonacide", identificado en el SICP con el ID N° 342761 de manera a corroborar que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás exigencias inherentes al presente llamado, para determinar cuál de las propuestas es técnica, legal y económicamente la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Zanja Pyta.-
El comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal Nº /2018 de fecha martes 22 de agosto del 2018 conformado por los siguientes integrantes: Licenciada Norma Olmedo Florentín y el señor Arnaldo Riveros Ortiz ambos funcionarios de la institución.
Cumplidos los actos de rigor pertinentes se procedió a verificar la documentación proporcionada por las firmas oferentes:

N°	Oferente	RUC N°	Oferta Total IVA Incluido
1	**Producciones Amambay**	4369720 - 8	186.615.000.-
2	**Todo Harina**	80067528 - 2	189.189.000.-
3	**Italian**	2477605 - 0	189.575.100.-

El comité evaluador deja expresa constancia que durante la realización del acto de apertura de sobras NO se formularon observaciones.
Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Declaración Jurada de Empleo a menores Res. DNCP 941/2010	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**Producciones Amambay**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Todo Harina**	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
3	**Italian**	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Verificados los documentos de carácter sustancial de la firma Todo Harina el comité evaluador constata la falta de presentación de la *"Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010"* y, siendo de carácter sustancial la presentación de este documento el comité evaluador en cumplimiento de los preceptos establecidos en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 21.909/03 que Reglamenta las contrataciones públicas en su artículo 61° que dispone *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Inc. 1° Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*, por todo lo expuesto el comité evaluador ***RECHAZA*** la oferta presentada por la empresa ***Todo Harina con RUC*** **N°80067528 - 2.**

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2018 - ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE ID N° 342761

Posteriormente el comité evaluador verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial presentados por la firma Italian constatando la falta de presentación de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP y, siendo de carácter sustancial la presentación de este documento el comité evaluador en cumplimiento de los preceptos establecidos en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 21.909/03 que Reglamenta las contrataciones públicas en su artículo 61° que dispone "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Inc. 1° Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*", por todo lo expuesto el comité evaluador ***RECHAZA*** la oferta presentada por la empresa ***Italian con RUC* N° 2477605 – 0.-**

Siguiendo con el proceso evaluativo, se toma la oferta presentada por la firma ***Producciones Amambay***, la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia en virtud a los criterios "cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y estados de resultados de los tres últimos años cerrados ejercicios fiscales años (2014,2015, 2016, 2017) con las copias autenticadas por Escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2014,2015, 2016, 2017	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 últimos años 2014, 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Registro de Establecimiento (RE), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN	CUMPLE
Constancia de capacitación, en buenas prácticas de manufacturas (BPM), otorgada por el INAN	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificación de Origen de cada menú (Plato por Plato), otorgada por el MIC.	CUMPLE

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2018 - ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE ID N° 342761

Análisis: Los documentos de carácter formal presentados por la firma ***Producciones Amambay*** se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017)	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 – 2015 – 2016 - 2017)	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2014 – 2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el oferente Señor Gustavo Martín Benítez Romero con Cédula de Identidad Civil N° 4.369.720 NO REGISTRA vínculo como funcionario en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

Recomendación de adjudicación:
En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el Comité de Evaluación determina que la Oferta presentada por la firma *Producciones Amambay* se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de ofertas LCO N° 04/2018 con la descripción: "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" identificado en el SICP con el ID N° 342761, a la firma ***Producciones Amambay*** con ***RUC N° 4369720 - 8*** representada por el señor Gustavo Martín Benítez Romero con Cédula de Identidad Civil N° 4.369.720 por la suma total de **Guaraníes Ciento ochenta y seis millones seiscientos quince mil IVA Incluido (Gs.186.615.000 IVA incluido)** salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad. –

Zanja Pyta, 23 de agosto de 2018

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador